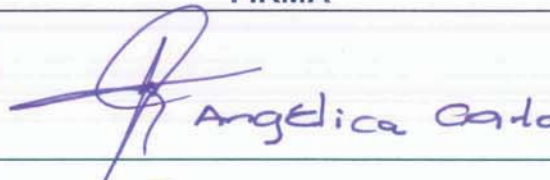



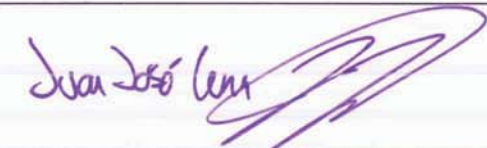




TESORERÍA MUNICIPAL  
Mexicali, B.C.

## ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos, del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se presentaron en las instalaciones que ocupa la Oficina de la Tesorería Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicada en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad, para presentación y apertura de ofertas que presentan las siguientes instituciones financieras, con motivo del proceso competitivo para la contratación de un instrumento derivado:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	FUNCIONARIO FACULTADO	FIRMA
BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.	CARLOS HUMBERTO VILLELA GARCIA	
BANORTE, S.A.	JESÚS ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA	
BANAMEX S.A.	JESUS MANUEL AMADO MORENO	
HSBC MÉXICO, S.A.	ARIADNE MÁRQUEZ SOTO	
BANCO SANTANDER S.A.	LUIS ROBERTO LEGASPY MONTIJO	
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	SANDRA GARCÍA CERROS	

Mexicali, Baja California, a 26 de marzo de 2019

**C. Saúl Martínez Carrillo**  
Tesorero Municipal  
Del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Hacemos referencia al oficio TES/JUR/1192/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 recibido con fecha 28 de febrero de 2019 por esta Institución mediante el cual se nos invita a participar en el proceso competitivo para la contratación por parte del Municipio de Mexicali, Baja California, (el "Municipio"), de un instrumento derivado (CAP) para un financiamiento contratado por el Municipio, con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de hasta \$814,517,000.00 (Ochocientos catorce millones quinientos diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) , mismo que fue formalizado mediante Contrato de Crédito Simple de fecha 18 de Marzo de 2011.

Al respecto, y en virtud de la presente, comunicamos nuestra **OFERTA EN FIRME, IRREVOCABLE, VINCULANTE Y DEFINITIVA**, conforme a los términos que en la presente se señalan, misma que estará vigente desde el momento de su presentación y hasta el cierre del horario de mercado de ese mismo día de presentación.

- Tipo de instrumento: CAP.
- Moneda: Pesos Mexicanos (MXN)
- Monto: \$714'820,865.64 (Setecientos catorce millones ochocientos veinte mil ochocientos sesenta y cinco pesos 64/100 Moneda Nacional).
- Activo Subyacente: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio 28 días (TIIE).
- Strike : 10.00%
- Prima de la Cobertura: \$694'059,954.97 (Seiscientos noventa y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 97/100 Moneda Nacional)
- Plazo de cobertura: 12 meses. Se anexa propuesta con strike de 10.00%.
- Fecha de Inicio: 29 de marzo de 2019.
- Fecha de vencimiento: 30 de marzo de 2020
- Fuente de pago: Recursos propios
- Mecanismo de pago: Transferencia electrónica.
- Otros Costos y Gastos asociados a la cobertura del CAP: No aplican.

Para efectos de lo anterior, adjuntamos a la presente oferta la cotización respectiva como ANEXO 1.

Emitimos la presente con fundamento en los artículos 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 41 del Reglamento del Registro Público Único, así como de los artículos 41, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Sin otro particular y en espera de que esta información sea de su utilidad y agrado, nos despedimos y quedamos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ramona Ocegüera Sánchez**  
Apoderada

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Humberto Villeda García**  
Apoderado

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
26 MAR. 2019  
**RECIBIDO**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

# ANEXO 1

## Cotización informativa de cobertura tipo CAP

### DATOS DEL CLIENTE

Cliente:	AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
Fecha Cotización:	26 de marzo de 2019
Ejecutivo BEyG:	Angélica Carlos Davila
Oficina:	BG Baja California

### DATOS COBERTURA

Fecha de Inicio del crédito:	29 de marzo de 2019
Fecha de vencimiento del crédito:	30 de marzo de 2020
Nominal:	694,059,954.97
Plazo (Meses):	12
Intereses:	MENSUAL
Amortización:	MENSUAL

### Descripción del producto:

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un techo o "strike" (en una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima.

### Principales características:

Tiene costo (Prima) que puede ser de contado o financiado. En cada fecha del fin de cupón durante el periodo de vigencia del CAP se ejerce la opción en favor del cliente por el beneficio entre la tasa de referencia definida y el nivel de "strike", en caso de que dicho strike sea la tasa más baja, limitando así al cliente el posible aumento en la tasa variable del crédito. La tasa máxima a pagar por el cliente se conoce desde el inicio.

### Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
B	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente mantiene el beneficio de pagar la tasa variable del crédito (más baja que el strike)

Strike (Precio de Ejercicio)	Prima \$	Prima % / nominal
10.00%	69,000.00	0.01%

Periodo	Inicio Cupon	Fin Cupon	Días a Cubrir	Saldo Insuficiente a la Fecha de Inicio	Amortización al Final del Cupon	Fecha de Revisión	Fecha de Pago
1	29/03/2019	29/04/2019	31	694,059,954.97	1,653,673.26	29-mar-19	29-abr-19
2	29/04/2019	29/05/2019	30	692,406,281.71	1,674,667.12	29-abr-19	29-may-19
3	29/05/2019	31/07/2019	35	693,739,614.59	1,697,953.49	29-may-19	31-jul-19
4	31/07/2019	29/08/2019	29	693,532,661.15	1,720,536.27	29-jun-19	29-ago-19
5	29/08/2019	29/09/2019	31	692,312,124.93	1,744,410.49	29-jul-19	29-sep-19
6	29/09/2019	30/09/2019	32	685,566,705.43	1,766,606.89	29-ago-19	30-sep-19
7	30/09/2019	29/10/2019	27	693,632,995.57	1,790,102.75	27-sep-19	29-oct-19
8	29/10/2019	30/11/2019	31	692,311,495.80	1,813,211.17	29-oci-19	29-nov-19
9	30/11/2019	30/12/2019	31	693,126,794.88	1,838,036.14	29-nov-19	30-dic-19
10	30/12/2019	29/01/2020	30	678,393,049.54	1,862,462.02	27-dic-19	29-ene-20
11	29/01/2020	30/03/2020	30	678,487,548.52	1,887,553.03	26-ene-20	30-mar-20
12	30/03/2020	30/03/2020	26	671,515,213.49	1,212,353.19	28-feb-20	30-mar-20

### DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA Bancomer no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA Bancomer no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA Bancomer una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA Bancomer esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA Bancomer que pueda necesitar.
- (v) BBVA Bancomer o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.
- (vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA Bancomer u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento; asimismo BBVA Bancomer o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.
- (vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (b) redistribuida, (c) divulgada, citada, comunicada (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.
- (viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costos para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA Bancomer ni sean estipulados por BBVA Bancomer.

Mexicali, B.C. a 26 de Marzo de 2019

**C.P. SAUL MARTÍNEZ CARRILLO  
TESORERO MUNICIPAL  
22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
PRESENTE**

Conforme a la invitación recibida el pasado 27 de febrero de 2019 con el propósito de participar en el proceso competitivo para la contratación de un instrumento derivado para cubrir el saldo actual del crédito 9482 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., me permito manifestarle lo siguiente:

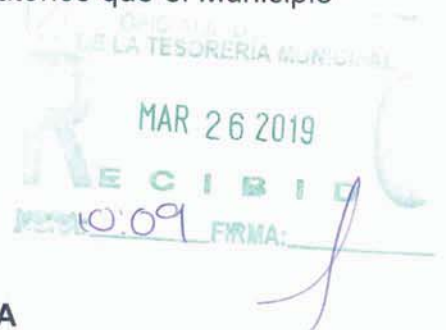
Considerando las nuevas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no le fue posible a el área normativa correspondiente estar en tiempo para poder dar respuesta a su atenta invitación, por lo que nos permitimos informarle que por el momento nos vemos imposibilitados en presentar una propuesta en firme tal cual lo establecen los Términos Generales del Proceso.

Es Importante señalar que Banco Mercantil del Norte, S.A., agradece todo el apoyo del Gobierno Municipal de Mexicali, principalmente de la Tesorería a su digno cargo, quedando a la expectativa para participar, como siempre se ha manifestado, en los siguientes procesos competitivos y licitatorios que el Municipio decida emitir.

**ATENTAMENTE**



**JOSE ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA  
DIRECTOR TERRITORIAL NOROESTE  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**



México, Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.

**Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**Tesorería Municipal.**  
**PRESENTE**

**Atención:** Saúl Martínez Carrillo  
**Tesorero Municipal**  
**Ref.:** "Propuesta de Instrumento Derivado"

En relación al oficio N° TES/JUR/1194/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, relativo a la invitación a participar en el proceso competitivo para la contratación, por parte del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de un Instrumento Derivado de Cobertura respecto cierto financiamiento contratado por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, al respecto le informo la cotización que a continuación se detalla:

1. Características del producto o Modalidad de Opción Derivada.
  - a) Se propone celebrar una operación derivada tipo CAP o techo de tasa de interés sobre cierto nivel de la TIE.
 

Tasa de Ejercicio (Strike): CAP 10%
2. Plazo de la Cobertura.- El plazo requerido es de 12 meses a partir del 29 de marzo del presente.
3. Vigencia.- Mismo día de la presentación de la oferta.
4. Plazo de Cierre.-2 (dos) horas a partir de la recepción de la oferta.
5. Vigencia del Contrato.-Por tiempo indeterminado.
6. Activo Subyacente.- Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio 28 días (TIE) publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la Fecha de Inicio del Periodo.
7. Nocial.- 694,059,954.97 y conforme al calendario de pagos.


	Inicio	Vencimiento	Saldo Insoluto (MXN)
1	29mar19	29abr19	694,059,954.97
2	29abr19	29may19	692,106,281.71
3	29may19	28jun19	690,730,614.59
4	28jun19	29jul19	689,032,661.10
5	29jul19	29ago19	687,312,124.83
6	29ago19	30sep19	685,568,705.43
7	30sep19	29oct19	683,802,098.55
8	29oct19	29nov19	682,011,995.80
9	29nov19	30dic19	680,198,084.68
10	30dic19	29ene20	678,360,048.54
11	29ene20	28feb20	676,497,566.52
12	28feb20	30mar20	674,610,313.49



8. La presente oferta se emite a las 11:00 horas (hora Ciudad de México) del día 26 de marzo de 2019.
9. Las propuestas abajo mencionadas tienen carácter de irrevocables durante la vigencia de la oferta.
10. Comisiones y costos: El costo de la prima se podrá liquidar en 24 hrs.
11. Niveles.-

Ayuntamiento de Mexicali				
26-mar-2019			Plazo	1Y
Monto	Cobertura	Strike	Prima	Pesos
694,059,954.97	Cap	10%	100%	39,723.00

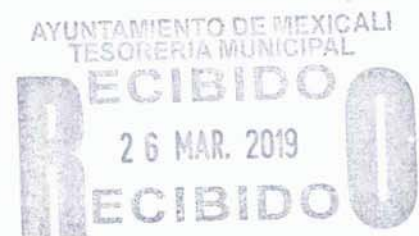
Atentamente,  
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.,  
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

  
Jesús Larumbe  
Director  
136 - 50  
Ing. Jesús Mauricio Larumbe Mendoza  
Apoderado

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("CITIBANAMEX"), se complace en presentar la cotización presente. Los precios mencionados fueron obtenidos al 26 de marzo de 2019. En caso de que el Cliente pretenda celebrar la operación, se deberá de confirmar de manera telefónica, así como cumplir con los requisitos jurídicos aplicables, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo establecido en el oficio N° TES/JUR/1194/2019, de fecha 27 de febrero de 2019.

La presente cotización se emite a petición del solicitante, en el entendido de que el solicitante comprende los términos y condiciones de la operación ofrecida. Citibanamex no actúa como asesor respecto de la operación descrita. En caso de dudas, el solicitante deberá allegarse de la asesoría independiente fiscal, legal, contable y financiera necesaria para evaluar los alcances de la operación.

Los datos contenidos en la presente cotización constituyen información confidencial y no podrán ser divulgados sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Citibanamex.



Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Mexicali, Baja California, a 26 de marzo de 2019.

**SAUL MARTINEZ CARRILLO**  
**TESORERO MUNICIPLA DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

**Presente.**

En atención a su atenta invitación de fecha 05 de marzo de 2019, para participar en el proceso competitivo para contratar un Instrumento Derivado CAP, de un monto a cubrir de MXN\$694,059,954.97 (Seiscientos noventa y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 97/100) a un plazo de 12 meses con un strike al 10%, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios los suscritos en nuestra calidad de representantes legales de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestamos lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, acreditando dicha personalidad con la copia simple de la identificación oficial.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle su Invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se consideré información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que por así convenir a los intereses, análisis de crédito, aprobaciones internas y/o a las políticas internas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos que no es de nuestro interés participar en el proceso competitivo antes descrito. Por lo anterior, señalamos que nuestra participación ha sido con carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,

**HSBC México, SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ariadne Márquez Soto**  
**Gerente de Banca de Gobierno**  
**HSBC Mexico, S.A.**

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
TESORERÍA MUNICIPAL



Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Mexicali, Baja California a 26 de Marzo de 2019

**C.P. Saúl Martínez Carrillo**  
**Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali**  
**Municipio de Mexicali**

Asunto: Oferta para la cobertura financiera de tasa de interés

Estimado Tesorero.

Hago referencia a la invitación según oficio TES/JUR/1196/2019 con fecha de 27 de Febrero de 2019 y con oficio alcance TES/JUR/1462/2019 con fecha de 5 de Marzo de 2019, para participar en el proceso para la contratación de cobertura financiera de tasa de interés de las obligaciones cuyo acreedor es Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS) con un monto a cubrir de \$ 694,059,954.97 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MN) contratado por el Ayuntamiento de Mexicali, BCN.

A través de la presente, le comunicamos que nuestros Comités Internos han tenido a bien autorizar la mencionada cobertura con pago de prima Upfront. Adjunto encontrará los términos y condiciones de nuestra propuesta.

En caso de ser seleccionados, las partes deberán acordar los términos y condiciones finales del mismo y formalizar los documentos legales correspondientes; incluyendo la correcta instrumentación jurídica para la afectación de la fuente de pago y la formalización de las garantías.

Quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier inquietud que podría surgir de esta oferta.

Dada en la ciudad de  
Mexicali, Baja California, a 26 días del mes de Marzo del 2019.

**Por Banco Santander (México), S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**  
**Grupo Financiero Santander**



**Luis Roberto Legaspy Montijo**  
**Director Estatal Baja California**

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
TESORERIA MUNICIPAL

**RECIBIDO**  
26 MAR. 2019  
**RECIBIDO**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**Juan José Luna Morales**  
**Ejecutivo de Cuenta**



## Anexo 1

### Oferta de nuestra propuesta: Términos y Condiciones

Monto Inicial: \$ 694,059,954.97 MN

Tipo de cobertura: CAP UP FRONT

#### CAP UP FRONT

Del Mes 1 al 12		
Cap offer / Strike		10.00%
Prima upfront	0.0440%	\$ 305,386.38 MN (Prima equivalente en pesos)

Cotización en firme al día 26 de marzo de 2019, revisable al momento de celebrar la operación.

#### CAP

Es un producto de cobertura de créditos que estén a tasa de interés variable (por ejemplo, TIIIE28d), que permite fijar un nivel máximo al costo de financiamiento. Su contratación implica el pago de una prima. El nivel máximo se conoce como *strike*.

Ventajas:

- Se fija un nivel máximo para el costo financiero de la deuda de la empresa.
- No se limita la posibilidad de que la empresa se beneficie de descensos en la tasa de interés variable a la que se tiene contratada la deuda.

Riesgos:

- Se pierde el costo de la prima si la tasa de interés variable (TIIIE28d) nunca sobrepasa el nivel del *strike*.
- Puede ser una estrategia costosa.

Las valuaciones estimadas anteriormente son a la fecha indicada y no representan una oferta o solicitud de compra o venta por parte de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (en lo sucesivo "Banco Santander").

Asimismo, las valuaciones no representan (i) las condiciones reales en que las nuevas operaciones podrían ser celebradas, o (ii) las condiciones reales en que las transacciones existentes podrían ser liquidadas o terminadas con anticipación.

Las discusiones sobre las valuaciones en las cotizaciones de precios generales, e indicativos o firmes y valuaciones en particular, pueden variar significativamente de las valuaciones estimadas contenidas en este documento como resultado de varios factores, que pueden incluir (pero no se limitan a) la composición del resto de su portafolio, las intenciones inmediatas de usted y otras personas con respecto a posiciones similares o relacionadas, los diferenciales de crédito, la liquidez del mercado, el volumen de la posición, de transacción y los costos de financiamiento, el costo de cobertura, así como de los riesgos y el uso del capital y ganancias.

Banco Santander no será responsable de los errores u omisiones realizados en el cálculo o la difusión de las valoraciones, o por cualquier inexactitud o error en las metodologías o ajustes.

Banco Santander no tiene ninguna obligación de mantener actualizada la información contenida en este documento. Ninguna parte del presente documento podrá ser reproducida, distribuida ni publicada por usted para cualquier propósito sin el consentimiento previo por escrito de Banco Santander.

Las valuaciones son únicamente para los propósitos de referencia y de información; y están destinados exclusivamente para el uso del destinatario original.

Mexicali, Baja California, a 26 de marzo de 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, UNIDAD DE COORDINACIÓN  
CON ENTIDADES FEDERATIVAS  
PRESENTE.-

**ASUNTO: Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados**

El suscrito **Saúl Martínez Carrillo, Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento emitido por el Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y copia de la credencial para votar que emite el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado con fecha del 26 de marzo del presente año, con por lo menos invitación a seis diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo tres ofertas irrevocables. Al respecto:

**I. Información general del Financiamiento.**

<b>Tipo de Financiamiento</b>	CAP
<b>Ente Público</b>	AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C.N.
<b>Monto o porcentaje por cubrir</b>	\$ 694,059,954.97
<b>Plazo</b>	12 MESES
<b>Tasa de Ejercicio Objetivo</b>	STRIKE AL 10%
<b>Señalar Gastos Adicionales</b>	
<b>Fuente de pago</b>	RECURSOS PROPIOS
<b>Mecanismo de pago</b>	TRANSFERENCIA ELECTRONICA
<b>Fecha de firma del Instrumento</b>	27 de marzo de 2019

**II. Instituciones financieras invitadas.**

INSTITUCIÓN FINANCIERA	FUNCIONARIO FACULTADO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.	CARLOS HUMBERTO VILLELA GARCIA	X	
BANORTE, S.A.	JESÚS ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA		X
BANAMEX S.A.	JESUS MANUEL AMADO MORENO	X	
HSBC MÉXICO, S.A.	ARIADNE MÁRQUEZ SOTO		X
BANCO SANTANDER S.A.	LUIS ROBERTO LEGASPY MONTIJO	X	
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	SANDRA GARCÍA CERROS		X



**III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente una tasa máxima, es decir, que el Ente Público obtenga de la Oferta Calificada una tasa pactada como Tasa de Ejercicio, a partir de la cual esta no incremente, deberá publicarse:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA BANCOMER S.A. DE C.V	CAP	\$ 694,059,954.97	STRIKE 10%	365	\$ 69'000,00	NA
BANAMEX S.A.	CAP	\$ 694,059,954.97	STRIKE 10%	365	\$ 39,723.00	NA
BANCO SANTANDER S.A.	CAP	\$ 694,059,954.97	STRIKE 10%	365	\$ 305,386.38	NA

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.**, al presentar el costo financiero más bajo.

**ATENTAMENTE**




**SAÚL MARTINEZ CARRILLO**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL 22**  
**AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI  
**ESPACHADO**  
MAR 26 2019  
**ESPACHADO**  
OFICIAJÍA DE PARTES  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo oferta irrevocable, así como las respuestas del resto de las instituciones financieras que participaron en el proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

C.C.P. MINUTARIO. Oficialía de Partes de Tesorería  
C.C.P. ARCHIVO  
DGG/SIG-EATC/DMAV



## ACTA DE FALLO

Que se formula con motivo del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INSTRUMENTO DERIVADO**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 26 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el inciso k, del numeral 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, en lo sucesivo los "Lineamientos", se procede a indicar la siguiente información:

I. Que en fecha 27 de febrero de 2019, se realizó la invitación al proceso competitivo a celebrarse en fecha el 26 de marzo de 2019, para la contratación de un Instrumento Derivado a las siguientes instituciones financieras, en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y al numeral 41 de los "Lineamientos":

1. BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.
2. BANORTE, S.A.
3. BANAMEX S.A.
4. HSBC MÉXICO, S.A.
5. BANCO SANTANDER S.A.
6. SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

II. Por lo que en cumplimiento al inciso k) del numeral 12 de los "Lineamientos", se procede a señalar la siguiente información:

i. **Relación de las Ofertas que fueron desechadas**

Al respecto, se informa que no hubo ofertas que fueren sujetas a desechamiento, con motivo de incumplimiento a alguno de los puntos señalados en la Convocatoria, de fecha 27 de febrero de 2019.

ii. **Relación de las Ofertas que resultaron procedentes, descripción de las características financieras de dichas Ofertas**

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.	CAP	\$ 694,059,954.97	STRIKE 10%	365	\$ 69'000.00	NA
BANAMEX S.A.	CAP	\$ 694,059,954.97	STRIKE 10%	365	\$ 39,723.00	NA
BANCO SANTANDER S.A.	CAP	\$ 694,059,954.97	STRIKE 10%	365	\$ 305,386.38	NA

iii. **Negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Se adjuntan al presente fallo, los oficios de fecha 26 de marzo de 2019, recibidos en la Oficialía de Partes de la Tesorería Municipal, mediante el cual las Instituciones Financieras, denominadas “**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**” y “**H.S.B.C. MÉXICO, S.A.**”, manifestaron que no participarían en el Proceso Competitivo para la contratación del Instrumento Derivado, por los motivos expresados en los escritos de referencia.

Asimismo, se informa sobre la abstención por parte de “**SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**”, para participar en el Proceso Competitivo, al no haber presentado oferta en el tiempo y forma establecida.

- iv. **Nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Instrumento Derivado a contratar, de acuerdo al menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria**

Se adjudica el Instrumento Derivado a contratar a la Institución Financiera denominada “**BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.**”, en virtud de que la propuesta que realizó, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numeral 45 de los “Lineamientos”, fue la que presentó el costo financiero más bajo, por la cantidad de **\$39,723.00 M.N. (Treinta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

- v. **Nombre, cargo y firma del tesorero municipal, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos, mismo que es el responsable de la evaluación de las Ofertas Calificadas**

**Saúl Martínez Carrillo**, Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con nombramiento emitido por el Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y copia de la credencial para votar que emite el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el numeral 52 de los “Lineamientos”.

Publíquese en el Portal Institucional del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para su correspondiente publicidad, en cumplimiento al punto I del numeral 12 de los “Lineamientos”.

**ATENTAMENTE**



**SAÚL MARTÍNEZ CARRILLO**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL 22**  
**AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**



EATG/DMAV



Mexicali, Baja California, a 26 de marzo de 2019

TESORERÍA MUNICIPAL  
MEXICALI, B.C.

**JESÚS MANUEL AMADO MORENO**  
**GERENTE DE BANCA INSTITUCIONAL**  
**BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, le informo que la propuesta que realizó la Institución de Crédito que Usted representa al proceso competitivo para la contratación de un Instrumento Derivado, convocado con fecha 27 de febrero de 2019, y tras haber realizado la evaluación financiera de cada Oferta Calificada de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y numeral 45 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, fue la que presentó el costo financiero más bajo, resultando ganadora por cumplir con todos los requisitos solicitados.

Por lo anterior, se le solicita que sean liberados los documentos legales tendientes a formalizar la operación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**SAÚL MARTÍNEZ CARRILLO**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL 22**  
**AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI  
**ESPACHADO**

MAR 26 2019

**ESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

C.C.P. MINUTARIO. Oficialía de Partes de Tesorería  
C.C.P. ARCHIVO  
DGG/EAT/DMAV

